

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PRESENTADAS POR EL PROPONENTE PUBLICA S.A.S. A LOS SIGUIENTES OFERENTES EN EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO. 50 DE 2024:

1. DU BRANDS S.A.S.

Capacidad Operativa A – Valor Agregado – Anexo No. 16 (9 puntos)

La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 16 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y **también** que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo:

ANEXO No. 16

Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades)

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de la empresa _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad:



ANEXO No. 16
Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades)

Yo PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.171.805, en mi condición de Representante Legal de la Empresa DU BRANDS SAS actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	SI
	sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	SI
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	SI

Resulta relevante aplicar la **NOTA 4** del anexo 16, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:

NOTA 4: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite informar que, se encuentra revisando los documentos aportados por el proponente **DU BRANDS S.A.S.** frente a las condiciones establecidas en el Análisis Preliminar y en el Anexo No. 16 - Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades, el cual señala que, los puntajes establecidos en la tabla son disyuntivos, en ningún caso un PROPONENTE podrá obtener puntaje por todas las circunstancias.

Así las cosas, una vez se cuente con los resultados correspondientes, los mismos serán publicados en la evaluación definitiva, dando cumplimiento al cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>

• **Capacidad Operativa B – Alianzas y/o Convenios – Anexo No. 17 (13 puntos)**

La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 17 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y **también** que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo:

ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad:



ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 7.171.805, en mi calidad de representante legal o apoderado de DU BRANDS SAS actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	SI

Resulta relevante aplicar la NOTA 2 del anexo 17, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:

NOTA 2: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite informar que, se encuentra revisando los documentos aportados por el proponente **DU BRANDS S.A.S.** frente a las condiciones establecidas en el Análisis Preliminar y en el Anexo No. 17 - ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL y los resultados de esta revisión serán publicados en la evaluación definitiva conforme con lo establecido en el cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

Asimismo, es preciso señalar que las posibles ambigüedades de tecnicismo en los procesos de selección no se les pueden trasladar a los proponentes, conforme con la Jurisprudencia <file:///C:/Users/vianela.polo/FONDO%20COLOMBIA%20EN%20PAZ/Repositorio%20Direcci%C3%B3n%20Ejecutiva%20%20C.%20ADMINISTRATIVA/1.CONTRATOS/2024/Conv.%20Abierta%20Operador%20Log%C3%ADstico/1.%20PRECONTRACTUAL/Respuesta%20subsanaiones/Ambigüedades.pdf>

- **Apoyo a la Industria Nacional – Anexo No. 18 (10 puntos)**

La entidad a folio 45 del documento Análisis Preliminar estableció las condiciones para ser acreedor al puntaje por este criterio. En el folio 46 coloca una anotación en donde solicita que el proponente debe diligenciar el Anexo No. 18 para obtener el puntaje.

NOTA: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un PROPONENTE podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

Para esto, el PROPONENTE debe diligenciar el ANEXO No. 18.

Al realizar la revisión de la propuesta del presente oferente, no es posible encontrar dicho anexo. Por lo tanto, solicitamos a la entidad informarnos si efectivamente el proponente Du Brands anexo o no este documento. En caso de no haberlo incluido en la propuesta, solicitamos no otorgar el puntaje correspondiente.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite informar que, se encuentra revisando los documentos aportados por el proponente **DU BRANDS S.A.S.** frente a las condiciones establecidas en el Análisis Preliminar y en el Anexo No. 18 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Por tal razón, una vez se cuente con los resultados correspondientes, los mismos serán publicados en la evaluación definitiva, dando cumplimiento al cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

- **Vinculación de personas con discapacidad – Anexo No. 19 (1 punto)**

La entidad a folio 46 del documento Análisis Preliminar estableció las condiciones para ser acreedor al puntaje por este criterio. Para tal fin establece los documentos que se deben anexar junto con el Anexo No. 19 - Vinculación de Personas con Discapacidad. Este formato debía ser diligenciado y presentado a la fecha de cierre del proceso, ya que era requisito colocar información actualizada y real:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Para tal fin el oferente en mención anexa una carpeta con dos documentos (uno, la certificación de personal de discapacidad otorgada por el Ministerio de Trabajo y otro, una certificación del proponente), no dando cumplimiento a la solicitado por la entidad toda vez que no incluyó el Anexo No. 19.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite informar que, se encuentra revisando los documentos aportados por el proponente **DU BRANDS S.A.S.** frente a las condiciones establecidas en el Análisis Preliminar y en el *Anexo No. 19 Vinculación de personas con discapacidad*. Una vez se cuente con los resultados correspondientes, los mismos serán publicados en la evaluación definitiva, dando cumplimiento al cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/> .

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes **a la fecha de cierre del proceso de selección.**

Aspecto que pasa por alto el oferente Du Brands, ya que aporta una certificación firmada por Representante Legal y Revisor Fiscal con fecha de expedición de noviembre 1 de 2024, sin tener en cuenta la condición establecida por la Ley y plasmada en el documento de Análisis Preliminar.

CERTIFICACIÓN PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El suscrito, **PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.805 de Tunja actuando como Representante Legal y **ELKIN AVENDAÑO HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.900.953 de Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional No. **133.311-T** otorgada por la Junta Central de Contadores de Colombia actuando como Revisor Fiscal, de **DU BRANDS S.A.S.** con NIT **900.275.221-6**; certificamos que la compañía cuenta a la fecha con trece (13) trabajadores vinculados a la planta de personal.

Igualmente nos permitimos acreditar que el número mínimo de personas en condición de discapacidad en la planta de personal es de **(2) personas**, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual se encuentra vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección y el cual se anexa como soporte. Adicional manifiesto expresamente que mantendré durante la vigencia del contrato al personal en condición de discapacidad vinculado a la compañía.

Dada en Bogotá D.C., al primer (1er) día del mes de noviembre de 2024.

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, ya que no cumplió con las condiciones claramente establecidas.

RESPUESTA:

Acorde con lo establecido en el análisis preliminar, para la acreditación de VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la **fecha de cierre del proceso de selección**. No obstante, es menester aclarar que el equipo técnico se encuentra realizando las validaciones correspondientes y que los resultados a esta revisión serán publicados en la evaluación definitiva conforme se establece en el cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

2. IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.

Capacidad Operativa A – Valor Agregado – Anexo No. 16 (9 puntos)

*La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 16 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y **también** que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo:*

ANEXO No. 16

Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades)

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de la empresa _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad.

ANEXO No. 16

Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades)

Yo **JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 98.672.341, en mi calidad de representante legal o apoderado de la empresa **IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.** actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	X

Resulta relevante aplicar la **NOTA 4** del anexo 16, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:

NOTA 4: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite señalar que, se encuentra realizando la revisión pertinente al "Anexo No. 16 - Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades" y los resultados de esta revisión serán publicados en la evaluación definitiva conforme con lo establecido en el cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

Asimismo, es preciso señalar que las posibles ambigüedades de tecnicismo en los procesos de selección no se les pueden trasladar a los proponentes, conforme con la Jurisprudencia <file:///C:/Users/vianela.polo/FONDO%20COLOMBIA%20EN%20PAZ/Repositorio%20Direcci%C3%B3n%20Ejecutiva%20%20C.%20ADMINISTRATIVA/1.CONTRATOS/2024/Conv.%20Abierta%20Operador%20Log%C3%ADstico/1.%20PRECONTRACTUAL/Respuesta%20subsanacones/Ambigüedades.pdf>

• **Capacidad Operativa B – Alianzas y/o Convenios – Anexo No. 17 (13 puntos)**

La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 17 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y **también** que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo:

ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad:



Fondo Colombia
en Paz

ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo **JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **98.672.341**, en mi calidad de representante legal o apoderado de **IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.** actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	X

Resulta relevante aplicar la **NOTA 2** del anexo 17, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:

NOTA 2: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite señalar que, se encuentra realizando la revisión pertinente al "Anexo No. 17- ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL" y los resultados de esta revisión serán publicados en la evaluación definitiva conforme con lo establecido en el cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

Asimismo, es preciso señalar que las posibles ambigüedades de tecnicismo en los procesos de selección no se les pueden trasladar a los proponentes, conforme con la Jurisprudencia <file:///C:/Users/vianela.polo/FONDO%20COLOMBIA%20EN%20PAZ/Repositorio%20Direcci%C3%B3n%20Ejecutiva%20%20C.%20ADMINISTRATIVA/1.CONTRATOS/2024/Conv.%20Abierta%20Operador%20Log%C3%ADstico/1.%20PRECONTRACTUAL/Respuesta%20subsanciones/Ambigüedades.pdf>

3. COLOMBIANA DE SERVICIOS, COMEDORES Y SUMINISTROS S.A.S.

- Capacidad Operativa A – Valor Agregado – Anexo No. 16 (9 puntos)

La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 16 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y también que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo



ANEXO No. 16

Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades)

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de la empresa _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad:

ANEXO No. 16

Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades)

Yo JESSICA PAOLA BERNAL CALDERON, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.098.760.686, en mi calidad de representante legal de la empresa COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS S.A.S actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	SI

Resulta relevante aplicar la NOTA 4 del anexo 16, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:

NOTA 4: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite señalar que, se encuentra realizando la revisión pertinente al "Anexo No. 16 - Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades" aportado por el proponente COLOMBIANA DE SERVICIOS, COMEDORES Y SUMINISTROS S.A.S. Una vez se cuente con los resultados de esta revisión, los mismos serán publicados en la evaluación definitiva conforme con lo establecido en el cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

Asimismo, es preciso señalar que las posibles ambigüedades de tecnicismo en los procesos de selección no se les pueden trasladar a los proponentes, conforme con la Jurisprudencia <file:///C:/Users/vianela.polo/FONDO%20COLOMBIA%20EN%20PAZ/Repositorio%20Direcci%C3%B3n%20Ejecutiva%20%20C.%20ADMINISTRATIVA/1.CONTRATOS/2024/Conv.%20Abierta%20Operador%20Log%C3%ADstico/1.%20PRECONTRACTUAL/Respuesta%20subsanaaciones/Ambigüedades.pdf>

- Capacidad Operativa B – Alianzas y/o Convenios – Anexo No. 17 (13 puntos)

La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 17 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y también que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo:

ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad:

ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo JESSICA PAOLA BERNAL CALDERON, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.098.760.686, en mi calidad de representante legal de la empresa COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS S.A.S actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	SI

Resulta relevante aplicar la **NOTA 2** del anexo 17, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:

NOTA 2: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite señalar que, se encuentra realizando la revisión pertinente al “Anexo No. 17- ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL” y los resultados de esta revisión serán publicados en la evaluación definitiva conforme con lo establecido en el cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

Asimismo, es preciso señalar que las posibles ambigüedades de tecnicismo en los procesos de selección no se les pueden trasladar a los proponentes, conforme con la Jurisprudencia <file:///C:/Users/vianela.polo/FONDO%20COLOMBIA%20EN%20PAZ/Repositorio%20Direcci%C3%B3n%20Ejecutiva%20%20C.%20ADMINISTRATIVA/1.CONTRATOS/2024/Conv.%20Abierta%20Operador%20Log%C3%ADstico/1.%20PRECONTRACTUAL/Respuesta%20subsanciones/Ambigüedades.pdf>

- Apoyo a la Industria Nacional – Anexo No. 18 (10 puntos)

La entidad a folio 45 del documento Análisis Preliminar estableció las condiciones para ser acreedor al puntaje por este criterio. En el folio 46 coloca una anotación en donde solicita que el proponente debe diligenciar el Anexo No. 18 para obtener el puntaje.

NOTA: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un PROPONENTE podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

Para esto, el PROPONENTE debe diligenciar el ANEXO No. 18.

La entidad estableció en el anexo No. 18 lo siguiente:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Concepto	Puntos	Ofrecimiento
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – 100% nacionales	10,00	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5,00	
Ofrece servicios extranjeros	0,00	

Al realizar la revisión de la propuesta del presente oferente, este anexo no se encuentra bien diligenciado, ya que la entidad estableció claramente que se debía marcar con una X, por lo tanto, solicitamos no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio:

ANEXO No. 18

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia. CONVOCATORIA ABIERTA No. 50 de 2024

De conformidad con el proceso de la referencia me permito presentar el Anexo No 18, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente a la empresa COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS S.A.S., a la que represento y bajo la gravedad de juramento certifico que:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)



Concepto	Puntos	Ofrecimiento
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – 100% nacionales	10,00	SI
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5,00	
Ofrece servicios extranjeros	0,00	

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite señalar que, se encuentra realizando la revisión pertinente al "Anexo No. 18- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" y los resultados de esta revisión serán publicados en la evaluación definitiva conforme con lo establecido en el cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

Asimismo, es preciso señalar que las posibles ambigüedades de tecnicismo en los procesos de selección no se les pueden trasladar a los proponentes, conforme con la Jurisprudencia <file:///C:/Users/vianela.polo/FONDO%20COLOMBIA%20EN%20PAZ/Repositorio%20Direcci%C3%B3n%20Ejecutiva%20%20C.%20ADMINISTRATIVA/1.CONTRATOS/2024/Conv.%20Abierta%20Operador%20Log%C3%ADstico/1.%20PRECONTRACTUAL/Respuesta%20subsanaiones/Ambigüedades.pdf>

4. FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL

• Capacidad Operativa A – Valor Agregado – Anexo No. 16 (9 puntos)

La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 16 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y también que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo:

ANEXO No. 16

Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades)

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de la empresa _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad. Adicionalmente, es claro que se debía marcar con una X únicamente la opción seleccionada por el oferente, aspecto que paso por alto la Fundación:



Fondo Colombia
en Paz

ANEXO No. 16

VALOR AGREGADO (OFRECIMIENTO DE AYUDAS SIN COSTO PARA EL FCP, PARA LA
REALIZACIÓN DE TODOS LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES)

La suscrita CLARA ELENA DIAZ DIAZ, identificada con C.C. No. 39.515.684 de El Molino (La Guajira) en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL, actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	X
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	X
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	X

Por lo tanto, resulta relevante aplicar la NOTA 4 del anexo 16, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:

NOTA 4: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite informar que, se encuentra revisando los documentos aportados por el proponente FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL frente a las condiciones establecidas en el Análisis Preliminar y en el Anexo No. 16 - Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades, el cual señala que, los puntajes establecidos en la tabla son disyuntivos, en ningún caso un PROPONENTE podrá obtener puntaje por todas las circunstancias.

Así las cosas, una vez se cuente con los resultados correspondientes, los mismos serán publicados en la evaluación definitiva, dando cumplimiento al cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>

- Capacidad Operativa B – Alianzas y/o Convenios – Anexo No. 17 (13 puntos)

La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 17 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y también que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo:



Fondo Colombia
en Paz

ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad. Adicionalmente, es claro que se debía marcar con una X únicamente la opción seleccionada por el oferente, aspecto que paso por alto la Fundación:

ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

La suscrita CLARA ELENA DIAZ DIAZ, identificada con C.C. No. 39.515.684 de Molino (La Guajira) en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PRI DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL, actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	X
	De 16 a 20 municipios	X
	De 21 a 25 municipios	X
	De 26 a 30 municipios	X
	De 31 a 35 municipios	X
	De 36 a 40 municipios	X
	De 41 en adelante	X

Además, se debían anexar las certificaciones de las alianzas y/o convenios suscritos para la realización de las actividades y/o eventos en la cantidad de municipios escogidos por el oferente, aspectos que paso por alto la Fundación.

Por lo tanto, resulta relevante aplicar la NOTA 2 del anexo 17, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:

NOTA 2: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite informar que, se encuentra revisando los documentos aportados por el proponente frente a las condiciones establecidas en el Análisis Preliminar y en el "Anexo No. 17 - ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL", el cual señala que, los puntajes establecidos en la tabla son disyuntivos, en ningún caso un PROPONENTE podrá obtener puntaje por todas las circunstancias.

Así las cosas, una vez se cuente con los resultados correspondientes, los mismos serán publicados en la evaluación definitiva, dando cumplimiento al cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

5. SEIDEL S.A.S

- *Capacidad Operativa A – Valor Agregado – Anexo No. 16 (9 puntos)*

La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 16 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente, primero que todo que el oferente no utilizó el formato indicado y segundo, que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y también que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo:



Fondo Colombia
en Paz

ANEXO No. 16

Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades)

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de la empresa _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad:

ANEXO No. 16

Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades)

Yo **ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON**, identificado (a) con C.C **1.006.460.231** de el Doncello Caquetá, en mi condición de Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C TRAM – SEIDEL S.A.S, NIT 900.727.802 – 6**, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	SI

Resulta relevante aplicar la NOTA 4 del anexo 16, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:

NOTA 4: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite señalar que, se encuentra realizando la revisión pertinente al "Anexo No. 16 - Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades" aportado por el proponente SEIDEL S.A.S. Una vez se cuente con los resultados de esta revisión, los mismos serán publicados en la evaluación definitiva conforme con lo establecido en el cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

Asimismo, es preciso señalar que las posibles ambigüedades de tecnicismo en los procesos de selección no se les pueden trasladar a los proponentes, conforme con la Jurisprudencia <file:///C:/Users/vianela.polo/FONDO%20COLOMBIA%20EN%20PAZ/Repositorio%20Direcci%C3%B3n%20Ejecutiva%20%20C.%20ADMINISTRATIVA/1.CONTRATOS/2024/Conv.%20Abierta%20Operador%20Log%C3%ADstico/1.%20PRECONTRACTUAL/Respuesta%20subsanacones/Ambigüedades.pdf>

- Capacidad Operativa B – Alianzas y/o Convenios – Anexo No. 17 (13 puntos)

La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 17 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente, primero que todo que el oferente no utilizó el formato indicado y segundo, que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y también que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo:

ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad:

ANEXO No. 17
ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo **ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON**, identificado (a) con C.C 1.006.460.231 de el Doncello Caquetá, en mi condición de Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C TRAM – SEIDEL S.A.S, NIT 900.727.802 – 6**, actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	X
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	

Además, se debían anexar las certificaciones de las alianzas y/o convenios suscritos para la realización de las actividades y/o eventos en la cantidad de municipios escogidos por el oferente, aspectos que paso por alto este proponente toda vez que anexo en vez de la certificación un contrato.

Resulta relevante aplicar la **NOTA 2** del anexo 17, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:

NOTA 2: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite señalar que, se encuentra realizando la revisión pertinente al “Anexo No. 17- ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL” y los resultados de esta revisión serán publicados en la evaluación definitiva conforme con lo establecido en el cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

Asimismo, es preciso señalar que las posibles ambigüedades de tecnicismo en los procesos de selección no se les pueden trasladar a los proponentes, conforme con la Jurisprudencia <file:///C:/Users/vianela.polo/FONDO%20COLOMBIA%20EN%20PAZ/Repositorio%20Direcci%C3%B3n%20Ejecutiva%20%20C.%20ADMINISTRATIVA/1.CONTRATOS/2024/Conv.%20Abierta%20Operador%20Log%C3%ADstico/1.%20PRECONTRACTUAL/Respuesta%20subsanacones/Ambigüedades.pdf>

6. CH GRUPO LOGÍSTICO LTDA

- Capacidad Operativa A – Valor Agregado – Anexo No. 16 (9 puntos)

La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 16 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y también que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo:

ANEXO No. 16

Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades)

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de la empresa _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad. Adicionalmente, es claro que se debía marcar con una X únicamente la opción seleccionada por el oferente, aspecto que paso por alto este proponente:



Fondo Colombia
en Paz

ANEXO No. 16

Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la
realización de todos los eventos y/o actividades)

Yo DIANA GABRIELA MALLAMA CHAVES identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1085950457, en mi calidad de representante legal de CH GRUPO LOGISTICO actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	X
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	X
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	X

Por lo tanto, resulta relevante aplicar la NOTA 4 del anexo 16, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:

NOTA 4: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite informar que, se encuentra revisando los documentos aportados por el proponente frente a las condiciones establecidas en el Análisis Preliminar y en el "Anexo No. 16 - Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades", el cual señala que, los puntajes establecidos en la tabla son disyuntivos, en ningún caso un PROPONENTE podrá obtener puntaje por todas las circunstancias.

Así las cosas, una vez se cuente con los resultados correspondientes, los mismos serán publicados en la evaluación definitiva, dando cumplimiento al cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>

- Capacidad Operativa B – Alianzas y/o Convenios – Anexo No. 17 (13 puntos)

La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 17 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y también que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo:



Fondo Colombia
en Paz

ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad:

ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo DIANA GABRIELA CHAVES, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1085950457, en mi calidad de representante legal de CH GRUPO LOGISTICO actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	X
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	

Además, se debían anexar las certificaciones de las alianzas y/o convenios suscritos para la realización de las actividades y/o eventos en la cantidad de municipios escogidos por el oferente, aspectos que paso por alto este proponente.

Resulta relevante aplicar la NOTA 2 del anexo 17, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:



Fondo Colombia
en Paz

NOTA 2: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite señalar que, se encuentra realizando la revisión pertinente al "Anexo No. 17- ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL" y los resultados de esta revisión serán publicados en la evaluación definitiva conforme con lo establecido en el cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

Asimismo, es preciso señalar que las posibles ambigüedades de tecnicismo en los procesos de selección no se les pueden trasladar a los proponentes, conforme con la Jurisprudencia <file:///C:/Users/vianela.polo/FONDO%20COLOMBIA%20EN%20PAZ/Repositorio%20Direcci%C3%B3n%20Ejecutiva%20%20C.%20ADMINISTRATIVA/1.CONTRATOS/2024/Conv.%20Abierta%20Operador%20Log%C3%ADstico/1.%20PRECONTRACTUAL/Respuesta%20subsanciones/Ambigüedades.pdf>

7. PRIME PRODUCCIONES S.A.S.

- Capacidad Operativa A – Valor Agregado – Anexo No. 16 (9 puntos)

La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 16 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y también que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo:

ANEXO No. 16

Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades)

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de la empresa _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	



Fondo Colombia
en Paz

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad:

VALOR AGREGADO (OFRECIMIENTO DE AYUDAS SIN COSTO PARA EL FCP, PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES)

Yo **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **PRIME PRODUCCIONES S.A.** con NIT 900.062.666-5, actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas <u>sin costo para la</u> <u>realización de todos los</u> <u>eventos y/o actividades</u>)	(1) video-beam, sonido base: (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	
	(2) video- beam, sonido base: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	
	(3) video-beam, sonido base: (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	SI

Resulta relevante aplicar la NOTA 4 del anexo 16, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:

NOTA 4: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite señalar que, se encuentra realizando la revisión pertinente al "Anexo No. 16 - Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades)" y los resultados de esta revisión serán publicados en la evaluación definitiva conforme con lo establecido en el cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

Asimismo, es preciso señalar que las posibles ambigüedades de tecnicismo en los procesos de selección no se les pueden trasladar a los proponentes, conforme con la Jurisprudencia <file:///C:/Users/vianela.polo/FONDO%20COLOMBIA%20EN%20PAZ/Repositorio%20Direcci%C3%B3n%20Ejecutiva%20%20C.%20ADMINISTRATIVA/1.CONTRATOS/2024/Conv.%20Abierta%20Operador%20Log%C3%ADstico/1.%20PRECONTRACTUAL/Respuesta%20subsanacones/Ambigüedades.pdf>

• Capacidad Operativa B – Alianzas y/o Convenios – Anexo No. 17 (13 puntos)

La entidad mediante la adenda No. 1 modificó el numeral 4.1.2 del análisis preliminar a folio 43 y adjunto nuevamente el anexo 17 con las modificaciones realizadas. Al verificar este anexo es claro y contundente, primero que todo que el oferente no utilizó el formato indicado y segundo, que los oferentes debíamos marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta y también que se debía colocar SI o NO en el ofrecimiento realizado, tal y como se puede ver en la siguiente imagen extraída de dicho anexo:

ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente a este criterio de evaluación y ponderación al oferente en mención, toda vez que no realizó su ofrecimiento de la debida forma, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por la entidad:

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de PRIME PRODUCCIONES S.A. con NIT 900.062.666-5, en mi calidad de representante legal o apoderado de actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	SI

Resulta relevante aplicar la NOTA 2 del anexo 17, ya que por ser un criterio de puntaje no es posible subsanarlo:

NOTA 2: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

RESPUESTA:

El equipo evaluador técnico se permite señalar que, se encuentra realizando la revisión pertinente al “Anexo No. 17- ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL” y los resultados de esta revisión serán publicados en la evaluación definitiva conforme con lo establecido en el cronograma de la convocatoria abierta No. 50- 2024 publicado en la página del administrador fiduciario <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/>.

Asimismo, es preciso señalar que las posibles ambigüedades de tecnicismo en los procesos de selección no se les pueden trasladar a los proponentes, conforme con la Jurisprudencia <file:///C:/Users/vianela.polo/FONDO%20COLOMBIA%20EN%20PAZ/Repositorio%20Direcci%C3%B3n%20Ejecutiva%20%20C.%20ADMINISTRATIVA/1.CONTRATOS/2024/Conv.%20Abierta%20Operador%20Log%C3%ADstico/1.%20PRECONTRACTUAL/Respuesta%20subsanacones/Ambigüedades.pdf>

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**